fourdrops

Política de Derechos Humanos

fourdrops.es

1. INTRODUCCIÓN

Las políticas en materia de compromiso social reflejan la vinculación de Four Drops a los derechos humanos, el desarrollo de relaciones profesionales basadas en la diversidad, la inclusión y el sentido de pertenencia, fundamentales para la promoción de la igualdad de oportunidades y garantizar la no discriminación en la gestión de personas.

1.1. Objeto de la Política

La presente Política tiene por objeto establecer los principios y compromisos de Four Drops en el ámbito de los Derechos Humanos.

A través de esta Política de Derechos Humanos, Four Drops se compromete a asumir su responsabilidad en el respeto de los derechos humanos, formalizando tanto un proceso de diligencia debida para identificar, prevenir, mitigar y dar cuenta de cómo aborda los impactos de su actividad en los derechos humanos, como un proceso que hace sea posible reparar todas las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que ha causado o ha contribuido a causar.

1.2. Ámbito de aplicación

Esta Política se aplica a todos los empleados de Four Drops.

1.3. Normativas relacionadas

La presente Política se encuentra vinculada a la siguiente normativa, en la que se desarrollan en detalle los principios planteados en ella:

- Código Civil.
- Código Penal .
- Código de Proveedores.
- Política de Sostenibilidad Ambiental y Biodiversidad.
- Política de Compras Responsables .

2. PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA Y COMPROMISOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE FOUR DROPS

2.1. Nuestro compromiso – Empleados de Four Drops

En Four Drops visualizamos un mundo equilibrado, donde todos los impactos

generados por nuestra cadena de suministro se mantengan por debajo de los límites asumidos por la naturaleza, y donde nuestra responsabilidad integre los desafíos medioambientales y sociales en los ecosistemas y comunidades en los que operamos y de los que nos abastecemos. La conservación de los ecosistemas, la promoción de la inclusión y la diversidad, asegurando el respeto y la promoción de los Derechos Humanos, son áreas prioritarias para lograr un impacto positivo, tanto para el planeta como para la sociedad.
Esta Política formaliza el compromiso de Four Drops de respetar los derechos humanos reconocidos internacionalmente en toda su actividad comercial, todas las áreas de operación y en su cadena de suministro.

Four Drops respeta los principales marcos y convenciones internacionales de derechos humanos, como la Carta Internacional de Derechos Humanos, que contiene la Declaración Internacional de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el Marco «Proteger, Respetar y Remediar»de las Naciones Unidas (ONU) para las Empresas y los Derechos Humanos, que incluye los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Four Drops apoya el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y sus diez principios sobre derechos humanos, prácticas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y sus guías sectoriales. Hemos llevado a cabo una evaluación para identificar los ODS más importantes para nuestras operaciones y cadena de suministro.

Estamos plenamente comprometidos con la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, lo que significa que respetamos el derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva, estamos comprometidos a proporcionar igualdad de remuneración y con la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, el trabajo infantil y la discriminación en el empleo y la ocupación.

A continuación, se ofrecen más detalles sobre estos ocho convenios «fundamentales»:

1. Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87)
2. Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98)

3. Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) (y su protocolo de 2014)
4. Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105)
5. Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138)
6. Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182)
7. Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100)
8. Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111)

Además, debido a la naturaleza de nuestro trabajo y a la industria en la que operamos, el Four Drops está comprometido con las directrices de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

2.2. Respeto de los derechos de los empleados

Todos los empleados deben mostrar respeto por los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional en el desempeño de sus actividades en todos los países en los que operen y garantizar el cumplimiento de esta Política. Se espera que todos los empleados actúen como primera línea de defensa de los derechos humanos, informando de cualquier posible impacto en ellos o de cualquier incumplimiento de las políticas corporativas de Four Drops.

2.3. Respeto de los derechos de las comunidades

Four Drops respeta los derechos de todas las comunidades implicadas o afectadas por nuestras operaciones comerciales y cadena de suministro. En concreto, Four Drops tiene como objetivo fortalecer el respeto de los derechos de las minorías étnicas y los pueblos indígenas en los lugares donde opera o de los que se abastece. Esto se ajusta al espíritu de Four Drops de contribuir proactivamente al desarrollo de las comunidades, y al objetivo 11 de las Naciones Unidas sobre ciudades y comunidades sostenibles.

2.4. Adquisiciones responsables y evaluación de riesgos para los derechos humanos

El objetivo declarado de Four Drops es adquirir todos los bienes y servicios basados en criterios sostenibles y evaluar a nuestros proveedores con respecto a los criterios de sostenibilidad ambiental y social, en línea con la Política Compra Responsable.

Los empleados de los departamentos de compras recibirán formación específica sobre derechos humanos en las cadenas de suministro y esperamos extender esta formación a los proveedores.

Cualquier preocupación, queja o descubrimiento de que alguien está violando la presente Política de Derechos Humanos, o la ley, deberá ser comunicada de inmediato utilizando el canal de denuncia de Four Drops que está disponible para cualquier persona que, a través de su relación profesional con las actividades comerciales de Four Drops, tenga conocimiento de cualquier tipo de conducta indebida o delictiva que contravenga esta política, y que haya sido cometida por cualquiera de los empleados de Four Drops.

2.5. Respeto de los derechos humanos con los socios comerciales y en nuestra cadena de suministro

Nuestro Código de Proveedores establece los estándares mínimos de comportamiento ético y responsable que esperamos que todos los socios comerciales y proveedores adopten en relación con las condiciones de trabajo, la ética empresarial y los impactos medioambientales. Damos especial importancia a la prevención del trabajo forzoso y del trabajo infantil, a la promoción de la igualdad de género, a condiciones de trabajo decentes y al impacto socioeconómico en nuestras comunidades.

Esperamos que nuestro Código de Proveedores sea firmado y aceptado por escrito antes del inicio de las actividades comerciales. Nuestro Código de Proveedores se complementa con políticas adicionales y específicas en las que expresamos claramente las expectativas que tenemos de nuestros socios comerciales y proveedores.

Los socios comerciales y proveedores están obligados a cumplir con la legislación laboral de los países en los que Four Drops opera y se abastece y además deben mostrar un estricto respeto por los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional en el desarrollo de sus actividades, incluidos los mencionados en esta política. En lo que se refiere a los socios inversores que tengan el control operativo de las instalaciones en las que Four Drops tenga interés, se promoverá que sus propias políticas se ajusten a lo establecido en esta Política a través de sus representantes en sus órganos de gestión. Esperamos que nuestros socios comerciales y proveedores exijan estos mismos compromisos a su propia cadena de suministro.

Four Drops considera que sus socios comerciales y proveedores son fundamentales para el cumplimiento de esta Política y, por lo tanto, asumen una responsabilidad compartida con Four Drops. En concreto, los socios comerciales y proveedores, sus empleados y proveedores propios deberán:
(i) adoptar las medidas necesarias para eliminar cualquier forma de trabajo

forzoso u obligatorio; ii) rechazar expresamente el uso del trabajo infantil en su organización; iii) respetar la libertad sindical y el derecho a la negociación colectiva de sus profesionales, evitando cualquier práctica discriminatoria en el empleo y la ocupación; y (iv) fijar los salarios de sus profesionales de acuerdo con las leyes que sean de aplicación, respetando los salarios mínimos, las horas extraordinarias y las prestaciones sociales.

2.6. Implantación y actualizaciones de esta política

Four Drops llevará a cabo procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos de forma habitual con el fin de identificar de manera proactiva los riesgos e impactos en los derechos humanos, adoptar las medidas adecuadas para prevenir y mitigar cualquier problema, al tiempo que promueve el respeto de los derechos humanos en toda su cadena de suministro. Four Drops se compromete a asignar recursos específicos para garantizar la ejecución efectiva de la Política de Derechos Humanos.

La política será revisada y actualizada cuando proceda, con el fin de adaptarla a los cambios que puedan surgir en el modelo de negocio o en el contexto en el que opera Four Drops, asegurando en todo momento su efectiva implantación.

La Política de Derechos Humanos se pone a disposición de todos los grupos de interés de Four Drops, a través de la página web. Además, Four Drops puede proporcionar formación y promover actividades de sensibilización para su implantación en toda la organización y entre sus partes interesadas clave, incluidos los proveedores.

Esta política ha sido emitida y aprobada por el CEO de Four Drops S.L. el día 01 de diciembre de 2024